

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, del director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, por la que se acuerda cerrar el plazo de presentación de solicitudes de incorporación de viviendas al Programa Aluga.*

Antecedentes de hecho:

1. El Programa Aluga, para el fomento del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Galicia, regulado por el Decreto 84/2010, de 27 de mayo, contempla las condiciones, características y puesta a disposición de las viviendas, así como el procedimiento de incorporación para su posterior arrendamiento en el marco del programa.

2. El volumen de viviendas desocupadas, y por lo tanto susceptibles de ceder en arrendamiento en el marco del Programa Aluga, es muy elevado, situación que tiene su origen en el destacable número de viviendas desocupadas y en trámite procedentes del extinto Programa de vivienda en alquiler en el momento de la publicación de la normativa reguladora del Programa Aluga, a las que hay que añadir las que se fueron desocupando a lo largo de la implantación del actual programa. En este momento hay alrededor de 382 viviendas desocupadas y en torno a 395 en trámite de incorporación.

En esta situación y en el contexto del actual escenario presupuestario, se hace imprescindible adoptar medidas dirigidas a frenar la acumulación y a reducir el excedente de viviendas a fin de ajustarlo a los objetivos reales que se pueden alcanzar en el actual marco presupuestario. En este sentido resulta necesario cerrar el plazo de presentación de solicitudes de incorporación al Programa Aluga.

3. En todo caso, para dar cobertura al programa de realojo dirigido a los colectivos afectados por ejecuciones hipotecarias aprobado por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 5 de diciembre de 2012, es necesario recoger la posibilidad de que dicho plazo se pueda abrir para incorporar las viviendas necesarias para atender a las personas o familias afectadas que tengan que acceder a la adjudicación directa de viviendas de titularidad privada previstas en el Decreto 84/2010, de 27 de mayo, por el que se regula el Programa Aluga, por no disponer el IGVS de viviendas de promoción pública vacantes.



## Fundamentos de derecho:

1. El Decreto 84/2010, de 27 de mayo, regula el Programa Aluga para el fomento del alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Galicia, dedicando el capítulo II del título I al procedimiento de incorporación de viviendas.

2. Concretamente, el artículo 13.2º del Decreto 84/2010, establece que el plazo para la presentación de solicitudes de incorporación de viviendas estará abierto entre el día 1 y el 15 de los meses de enero a noviembre de cada año, previendo que, por resolución del/de la director/a general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS) se podrá cerrar el plazo en determinadas mensualidades por haberse alcanzado el número de viviendas estimadas para su cesión en arrendamiento en un determinado período o en una determinada anualidad.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 317/2009, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13.2º del Decreto 84/2010,

## RESUELVO:

Primero. Cerrar el plazo para la presentación de solicitudes de incorporación de viviendas al Programa Aluga durante doce meses.

Segundo. Podrá abrirse o prorrogarse el período de cierre del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución publicada en el *Diario Oficial de Galicia*.

Tercero. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, mediante resolución del director general del IGVS, se podrá abrir el plazo de presentación de solicitudes para incorporar únicamente aquellas viviendas necesarias para dar cobertura al programa de realojo dirigido a los colectivos afectados por ejecuciones hipotecarias.

Cuarto. Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de enero de 2013

Antonio José Boné Pina  
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

